



Cerro Sombrero, 27 de febrero de 2012.-

NUM 142. / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Se presento 8 oferente.
- 2) Se declara inadmisibile la Licitación por que la oferta presentada exceden el presupuesto destinado.
- 3) Decreto N° 042 con fecha 25-01-2012 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-4-L112.
- 4) La necesidad de adquirir cocina a gas natural de 6 platos para ser utilizada en cas Municipal.

DECRETO

1° DECLARESE inadmisibile Licitación Pública N° 3866-4-L112, Licitación cocina de 6 platos a gas para casa municipal. IL Municipal de Primavera, porque exceden el presupuesto destinado de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE